

Cúmpleme comunicarle que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

14.- Visto el expediente tramitado al efecto:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por las empresas TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L. y NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. en unión temporal de empresas.

Segundo.- Adjudicar a las empresas TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L., representada por D. Rafael Juan González Hernández, y NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U., representada por D. José César Llana González, en unión temporal de empresas, la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en la Ciudad de Guadalajara y Barrios anexionados por un coste de explotación del servicio, IVA incluido al 8%, de 5.899.151,87 €, para un total de 1.560.906,10 kilómetros útiles, resultando un precio por kilómetro útil del servicio regular de 3,779312 €, IVA incluido al 8%, y un precio por kilómetro útil para los servicios especiales y el servicio a la demanda de 2,440720 €, IVA incluido al 8%, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada, y con las siguientes mejoras gratuitas:

## CONCEPTOS

**Uds.**

### 1.- MÓDULO DE VIDEOVIGILANCIA

- |    |  |    |
|----|--|----|
| 1. | Licencia SW de CC (ilimitadas en tiempo y número de vehículos)   |    |
|    | - Módulo de videovigilancia.   | 3  |
| 2. | Equipamiento embarcado - Elementos de videovigilancia  |    |
|    | • Elementos adicionales en la Unidad de Control Embarcada: módem, disco duro, tarjeta video, pulsador de emergencia, antena de comunicaciones. | 23 |
|    | • Cámaras de videovigilancia (4 por autobús)   | 92 |
| 3. | Instalación del equipamiento embarcado (materiales y mano de obra)   |    |
|    | - Instalaciones de los elementos de videovigilancia  | 23 |
| 4. | Mantenimiento de equipamiento HW   |    |
|    | - Stock de equipos para sustitución (10%) para la duración de la concesión (10 años)   | 10 |
| 5. | Coste de comunicaciones de dispositivos móviles  |    |
|    | - Línea de datos 3G para videovigilancia de autobuses durante la concesión (10 años)   | 23 |

Dicha mejora deberá estar implantada en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de inicio del servicio.

### 2.- SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES WIFI EN COCHERA

- |    |  |   |
|----|--|---|
| 6. | Infraestructura WiFi en cocheras   |   |
|    | • PC concentrador  | 1 |
|    | • Router Wifi  | 1 |
|    | • Antena, soporte de pared, anclajes y cableado adicional                          | 1 |
|    | • Software específico de conexión, descargas y actualización de equipos embarcados | 1 |

7. Instalación de la infraestructura de comunicaciones  
 - Instalación de la infraestructura Wifi en cocheras 1  
 Dicha mejora deberá estar implantada en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de inicio del servicio.

### 3.- SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN – INTERNET A BORDO

8. Sistemas de información a bordo de autobuses  
 - Dispositivos de Internet a bordo 23  
 9. Instalación del equipamiento embarcado (materiales y mano de obra)  
 • Instalación de los sistemas de información a bordo de autobuses (Internet) 23  
 10. Mantenimiento de equipamiento HW  
 - Stock de equipos para sustitución (10%) durante la concesión (10 años) 10  
 Dicha mejora deberá estar implantada en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de inicio del servicio.

### 4.- SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN PARADAS-PANELES TFT

11. Sistemas de información en paradas  
 - Paneles informativos TFT, incluido poste y anclajes 5  
 12. Instalación de Sistemas de información en paradas  
 • Instalación y puesta en marcha de paneles informativos 5  
 13. Coste de comunicaciones de dispositivos móviles  
 - Línea de datos 3G para paneles informativos durante la concesión (10 años) 5  
 14. Mantenimiento de equipamiento HW  
 - Stock de equipos para sustitución(10%) durante la concesión (10 años) 10  
 Dicha mejora deberá estar implantada en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de inicio del servicio.

### 5.- SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN PARADAS-CÓDIGOS BIDI

15. Sistemas de información en paradas  
 • sistemas de información en paradas para teléfonos móviles mediante códigos BiDi  
 Aplicación SW para los sistemas operativos iOS y Android 1  
 Pegatinas con códigos Bidi para su instalación de paradas 160  
 16. Instalación de Sistemas de información en paradas  
 • Despliegue de códigos BiDi 160  
 Dicha mejora deberá estar implantada en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de inicio del servicio.

### 6.- SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN –PORTAL WEB DE TRANSPORTE

17. Otros Sistemas de información  
 - portal Web del transporte 1  
 Dicha mejora deberá estar implantada en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de inicio del servicio.

**7.- SISTEMA DE INFORMACIÓN POR SMS**, por un importe de 13.589,66 € y con un plazo de implantación de seis meses desde la adjudicación del servicio.

**8.- DISPOSITIVO DE INFORMACIÓN POR BLUETOOTH (1 UNIDAD)**, por un importe de 1.978,02 € y con un plazo de implantación de seis meses desde la adjudicación del servicio.

**9.- PANELES INFORMATIVOS TFT 32" (149 UNIDADES)**, por un importe de 1.034.060 € y con un plazo de implantación de tres años desde la adjudicación del servicio a razón de 50 postes el primer año, 50 postes el segundo año y 49 postes el tercer año, incluyendo los postes y paneles informativos TFT, la instalación y puesta en marcha, la línea de datos 3G y el mantenimiento de los mismos.

**10.- CANAL DE INFORMACIÓN SMARTPHONES – CODIGOS BIDI**, por un importe de 4.661,54 € y con un plazo de implantación de seis meses desde la adjudicación del servicio.

**11.- CANAL DE INFORMACIÓN MUNICIPAL**, por un importe de 7.582,42 € y con un plazo de implantación de seis meses desde la adjudicación del servicio.

**12.- EQUIPO DE LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUXILIARES (4 UNIDADES)**, por un importe de 11.445,18 € y con un plazo de implantación de seis meses desde la adjudicación del servicio.

**13.- SISTEMA DE CONTROL DE LA MOVILIDAD**, por un importe de 94.695,84 € y con un plazo de implantación de seis meses desde la adjudicación del servicio.

**14.- EQUIPAMIENTO DE LA SOLUCIÓN BASE (4 UNIDADES)**, por un importe de 27.085,24 € y con un plazo de implantación de seis meses desde la adjudicación del servicio.

**15.- EQUIPAMIENTO MEJORAS SOLUCIÓN BASE (4 UNIDADES)**, por un importe de 19.800,74 € y con un plazo de implantación de seis meses desde la adjudicación del servicio.

**16.- TERMINAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE FRAUDE (1 UNIDAD)**, por un importe de 4.945,05 € y con un plazo de implantación de seis meses desde la adjudicación del servicio.

**17.- BOLSA DE KILÓMETROS Y HORAS ANUALES GRATUITAS**, por un importe de 138.924 € durante cada uno de los 10 años de duración del contrato.

**18.- ADECUACIÓN INSTALACIONES A VEHÍCULOS DE GNC**, por un importe de 187.354 €, IVA excluido, a implantar antes del comienzo del servicio.

**19.- HERRAMIENTA PIC PARA EL PARTE DE INCIDENCIAS DE LOS CONDUCTORES**, por un importe de 10.232 €, a implantar al comienzo del servicio.

**20.- HERRAMIENTA MÁXIMO (GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR)**, por un importe de 18.431 €, a implantar al comienzo del servicio.

**21.- AUTOMATIZACIÓN CONTEO RECAUDACIÓN CONDUCTORES**, por un importe de 102.562 €, a implantar antes del 31 de diciembre de 2014.

**22.- SISTEMA CONTRA FRAUDE**, por un importe de 229.944 €, a implantar al comienzo del servicio.

**23.- ADAPTACIÓN DE INFORMACIÓN EN MARQUESINAS AL LENGUAJE BRAILLE**, por un importe de 10.000 €, a implantar durante el primer año de contrato.

**24.- MEJORAS EN AUTOBUSES SOBRE LAS PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO**, por un importe de 150.929 €, a implantar según plan de renovación.

**25.- TELÉFONO ATENCIÓN 24 H LOS 365 DÍAS DEL AÑO DURANTE LOS 10 AÑOS DE LA CONCESIÓN**, por un importe para los 10 años de contrato de 1.544.305 €, a implantar desde el comienzo del servicio.

**26.- GRATUIDAD EN EL SERVICIO DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS**, por un importe de 89.502 €.

**27.- 47 PUNTOS DE RECARGA DE TARJETA XGUADA**, por un importe para los diez años de contrato de 724.153 €, a implantar desde el inicio del servicio.

**28.- 2 ENCUESTAS ANUALES DE OPINIÓN**, por un importe para los 10 años de contrato de 262.793 €.

**29.- CARTA DE SERVICIOS AL CLIENTE**, por un importe de 10.950 €, a implantar a lo largo del primer año de contrato.

**30.- OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y SEGURIDAD UNE EN ISO 9001, UNE EN ISO 14001:2004, UNE ISO 50001:2011, OHSAS 18001:2007 E ISO 14064-1**, por un importe total, incluido el mantenimiento de 281.368 €, a implantar en el plazo de un año desde el inicio del servicio.

**31.- ASUMIR LOS COSTES DE INVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES DE COMPRESIÓN Y REPOSTADO PARA LA RECARGA DE AUTOBUSES DE GAS NATURAL**, por un importe de 800.000 €, en la forma convenida entre la empresa adjudicataria del suministro y ALSA.

**32.- PLAN DE FORMACIÓN (21.650 HORAS)**, por un importe para los diez años de contrato de 476.300 €.

**33.- PROGRAMA INTERNO DE SUGERENCIAS**, por un importe de 175.196 €, a implantar desde el inicio del servicio.

**34.- SERVICIO A LA DEMANDA VIERNES Y SÁBADOS NOCHE DE 21:00 A 0:00**, por un importe para los diez años de contrato de 455.508 €, a implantar desde el inicio del servicio.

Tercero.- De conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Guadalajara al concesionario para el primer año de la concesión será de 3.325.160,80 €, IVA incluido al 8%, asumiendo el concesionario un compromiso de viajeros de pago de 3.240.000, equivalentes a unos ingresos por billeteaje de 2.573.991,07 €, cantidad que se establece a riesgo y ventura del contratista, por lo que no tendrá derecho a incrementar el importe de la subvención en el caso de no alcanzar la citada cifra, salvo que el importe efectivamente recaudado sea inferior a 2.204.480,40 €, cantidad establecida por el Ayuntamiento en el estudio económico que se acompaña al pliego de prescripciones técnicas, en cuyo caso el concesionario tendrá derecho a solicitar un incremento de la subvención en una cantidad

equivalente a la diferencia entre el importe efectivamente recaudado por billeteaje y la cantidad de 2.204.480,40 €.

Cuarto.- Para los años siguientes, el importe de la subvención será el resultado de restar a los costes de explotación, calculados conforme se establece en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, los ingresos correspondientes al compromiso de viajeros ofertado por el licitador, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 22 del pliego de prescripciones técnicas, con un mínimo de 2.573.991,07 €, cantidad que se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que se incrementen las tarifas aplicables a los usuarios, más los ingresos derivados del servicio a la demanda, más los incentivos por gestión calculados conforme se establece en la cláusula 23 del pliego de prescripciones técnicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$S = (C - I) + IG$$

Donde:

C= Coste de explotación.

I= Ingresos correspondientes al compromiso de viajeros ofertado por el licitador, de acuerdo con la cláusula 22 del pliego de prescripciones técnicas, con un mínimo de 2.573.991,07 €, cantidad que se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que se incrementen las tarifas aplicables a los usuarios, más los ingresos derivados del servicio a la demanda.

IG= Incentivos por gestión calculados conforme se indica en la cláusula 23 del pliego de prescripciones técnicas.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la revisión de tarifas de los diferentes títulos de transporte se efectuará anualmente, y se modificará, como mínimo, en el mismo porcentaje, globalmente considerado, que el experimentado por la variación que sufra el precio por km/útil del servicio regular del transporte urbano.

Si en alguna anualidad el Ayuntamiento decidiese no incrementar las tarifas aplicables a los usuarios, el concesionario tendrá derecho a que la subvención correspondiente a dicha anualidad se incremente en la cantidad equivalente a la minoración de la recaudación estimada por el no incremento de dichas tarifas.

Igualmente, si en aplicación de lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula 22 del pliego de prescripciones técnicas, el Ayuntamiento decidiese, en algún momento, ampliar la cobertura social mediante nuevos títulos gratuitos o de más baja aportación económica, se recalculará el compromiso de viajeros de pago, de acuerdo con la previsión de impacto de dichas medidas.

Sexto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, previo anuncio ante órgano de contratación de este Ayuntamiento; o de no hacer uso de dicho recurso especial, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 20 de diciembre de 2012.  
La Secretaria Gral. en funciones,

Fdo.: Elena Martínez Ruiz

Recibí hoy\_  
de\_\_\_de 2012.